



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 354 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 12 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 09 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 4.- Principios. La UNTRM se rige por los siguientes principios: (...). b) Calidad académica. c) Autonomía. (...). n) El interés superior del estudiante. (...)". También señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...). Los docentes universitarios son: (...). c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 331-2021-UNTRM/CU, de fecha 25 de octubre de 2021, se aprueba la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, "Contratación de Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuya finalidad es establecer los procedimientos para la contratación y estandarización de pagos para el personal docente de pregrado contratado por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; con el objetivo de regular el proceso sistematizado y estandarizado para la selección, contratación y pago para el personal por servicio docente de pregrado en la UNTRM;

Que mediante Oficio N° 0466-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, presenta al señor Rector, la propuesta de reestructuración de la escala de pagos por hora de dictado de clases para docentes contratados por servicios, asimismo, solicita su evaluación y aprobación por el Consejo Universitario;

Que con Informe N° 060-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de reestructuración de la escala de pagos por hora de dictado de clases, que dada a la necesidad institucional, se atenderá con los recursos existentes y con la recaudación que se efectúe, por cuanto resulta pertinente que realicen sus pedidos de acuerdo a la real necesidad de las facultades y/o comuniquen el importe total para el semestre y proyecten el requerimiento para el siguiente semestre;

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 0926-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 09 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor Rector, el precitado Informe N° 060-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 09 de abril de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 354 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de abril de 2024, acordó aprobar la reestructuración de la escala de pagos por hora de dictado de clases para docentes contratados por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a la propuesta presentada por el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 0466-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril de 2024;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reestructuración de la escala de pagos por hora de dictado de clases para docentes contratados por servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a la propuesta presentada por el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 0466-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril de 2024; considerando el siguiente detalle:

Título Profesional/Grado Académico	Monto en soles/Hora académica
Jefes de Práctica (con Título Profesional)	30.00
Docentes con maestría	35.00
Docentes con doctorado	55.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.